

Oficio No. AG-1646-2020/la.
Guatemala, 9 de julio de 2020
Referencia No. 147868

Licenciado

EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA

Encargado Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licenciado Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-266-2020** de fecha 6 de julio de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio de Asuntos de Petén" por reprogramación de metas físicas de producción en el Centro de Costo 2328/5422 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", por transferencia presupuestaria INTRA 1 por un monto de quinientos sesenta y dos mil noventa y cuatro quetzales (Q. 562,094.00), de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, para acreditar recursos a renglones presupuestarios y dar cumplimiento a las actividades programadas dentro del Plan Operativo Anual de Servicios de Dirección y Coordinación y la Dirección de Coordinación de Recursos Naturales y Agroturismo, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


LIC. JAIRÓ HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION
Fecha: 10.7.2020 Hora: 10:00
Firma: Jamantha

c.c. Archivo
Consta de 4 folios



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-266-2020

Guatemala, 6 de julio de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, El Ministro según el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno No. 338-2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; debe cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 14 estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero nueve guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-009-2020/PP) emitido el 01 de julio de 2020, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas en donde informa que la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio de Asuntos de Peten", quien por medio del Oficio No. 207-2020 VICE-PETEN de fecha 30 de junio de 2020, solicitó modificación de metas físicas de producción, por



reprogramación de metas físicas de producción en el Centro de Costo 2328/5422 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", por transferencia presupuestaria INTRA 1 por un monto de quinientos sesenta y dos mil noventa y cuatro quetzales (Q. 562,094.00), de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, para acreditar recursos a renglones presupuestarios y dar cumplimiento a las actividades programadas dentro del Plan Operativo Anual de Servicios de Dirección y Coordinación y la Dirección de Coordinación de Recursos Naturales y Agroturismo, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero nueve guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-009-2020/PP);

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio de Asuntos de Petén" por reprogramación de metas físicas de producción en el Centro de Costo 2328/5422 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", por transferencia presupuestaria INTRA 1 por un monto de quinientos sesenta y dos mil noventa y cuatro quetzales (Q. 562,094.00), de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, para acreditar recursos a renglones presupuestarios y dar cumplimiento a las actividades programadas dentro del Plan Operativo Anual de Servicios de Dirección y Coordinación y la Dirección de Coordinación de Recursos Naturales y Agroturismo, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, conforme al comprobante de Reprogramación Subproductos No. 18, debidamente autorizado; de la manera siguiente:

Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
001-013	Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar	Persona	10,190	-60	10,130
001-013-0007	Grupos de productores agropecuarios organizados para la ejecución de proyectos productivos	Entidad	50	-2	48
0001-013-0012	Productores organizados con asesoría técnica para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos	Persona	4,254	-50	4,204

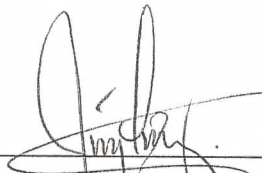




Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
008-004	Productores (a) y organizaciones agropecuarias con sistemas de producción y comercialización mejorados	Persona	1,551	-122	1,429
008-004-0001	Productores excedentarios y comerciales organizados con capacitación y asesoría técnica para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivo	Persona	1,075	-120	955
008-004-0010	Entrega de plantas injertadas a productores organizados excedentarios y comerciales.	Aporte en especie	16,000	-500	15,500

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio, registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.



José Ángel López Campo
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación